

---

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ (MAMSURPAZ)**

**Adquisición de Camión Cisterna para Transporte de Agua a  
las Comunidades de Potrerillos, Ocotillos, El Quebrachal y El  
Salitre, Municipio de San Juan, La Paz**

**CONVENIO BIPARTITO DE COOPERACIÓN Y  
FINANCIACIÓN**

**ENTRE**

**LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, (MAMSURPAZ)**

**Y**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN, LA PAZ**

## COMPARECEN

### De una parte

La Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz "MAMSURPAZ", quién en adelante se denominará "MAMSURPAZ", representada por el Señor Miguel Patricio Maldonado Maldonado, con identidad número 1209-1989-00009, de nacionalidad hondureña, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva, nombrado en acta número 192, punto número 9 de asamblea general de fecha cinco de marzo de dos veinte, con facultades suficientes para suscribir este Convenio;

### De otra parte

La Alcaldía Municipal de San Juan, quien en adelante se denominará "MUNICIPALIDAD", debidamente representado en este acto por el Señor Nelson Renán Hernández, con identidad número 1213-1969-00073 de nacionalidad Hondureña, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal facultado mediante acuerdo de nombramiento del Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único, de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con facultades suficientes para suscribir este Convenio;

## CONSIDERANDO

1. QUE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ (MAMSURPAZ), fue creada el 2 de julio de 2002 con el apoyo de la EDR-Facilita/ PROSOC, debido al interés de los alcaldes de la zona de trabajar mancomunados para impulsar el desarrollo de la región, con capacidad jurídica, mediante Personaría Jurídica No. 2998-2003, de fecha 04 de noviembre del 2003, firmante del convenio de financiación del Proyecto "Incremento de la Cobertura de agua y Saneamiento y Gestión Integrada de la Cuenca Media y Baja del Rio Goascorán" HND-015-B, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo AECID, a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento FCAS".
2. Que las Disposiciones Administrativas del Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) Sección II. Procedimientos de Gestión del Proyecto, Apartado II.2.2 Aportes al Proyecto, especifica los aportes por parte del FCAS y por parte de la MAMSURPAZ (como Contrapartida de las Alcaldías con proyectos beneficiados) y de otros posibles co-financiadores. Definiendo que la contrapartida podrá ser mediante: a) Aportes en efectivo en divisa o en moneda nacional., b) Aportes mediante pago de gastos del Proyecto y c) Aportes en especie.
3. Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado define en su artículo 39 "La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación".

4. Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020, define en su artículo 27 “ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva”
5. Que Las Comunidades de San Juan han delegado en la Alcaldía Municipal de San Juan, la representación en su condición de comunidad beneficiada del Proyecto “Incremento de la cobertura de agua y saneamiento y gestión integrada de la cuenca baja y media del río Goascorán”, para la CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS COMUNIDADES OCOTILLOS, POTRERILLOS, EL QUEBRACHAL Y EL SALITRE, MUNICIPIO DE SAN JUAN, LA PAZ, HONDURAS.

Por lo tanto, las partes estiman necesario suscribir el presente Convenio Y ESTIPULAN:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente documento es proceder a la formalización del aporte a que hace mención el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) en su apartado II.2.2 Aportes al Proyecto.

**SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entra en vigor el día de la firma del mismo, en las condiciones establecidas en la estipulación OCTAVA “FIRMA DEL CONVENIO” y se mantendrá vigente hasta la total extinción de todas las obligaciones y derechos, mientras subsistan, que provengan del mismo.

**TERCERA: COMPROMISOS Y CUANTIA DE LA AYUDA O CONTRAPARTIDA**

**POR PARTE DE LA MAMSURPAZ:**

En su condición de entidad administradora, se compromete a poner a la disponibilidad los recursos financieros por parte del FCAS, hasta por un monto de **dos millones trescientos once mil trescientos doce lempiras exactos (L. 2,311,312.00)**, dicho valor **no incluye el impuesto sobre ventas**, para llevar a cabo LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTE DE AGUA A LAS COMUNIDADES DE POTRERILLOS, OCOTILLOS, EL QUEBRACHAL Y EL SALITRE, MUNICIPIO DE SAN JUAN, LA Paz.

1. Realizar la apertura de una cuenta de ahorro para el fondo de contrapartida municipal, la cual se hará con la normativa de procesos administrativos de la Mancomunidad.
2. Realizar la compra de un Camión Cisterna con capacidad para 4,000 galones vía proceso de licitación pública para llevar a cabo dicha adquisición.
3. Dar seguimiento al proceso de licitación pública nacional.

#### **POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN:**

1. Aportar el monto necesario para cubrir los gastos que por concepto del pago de Impuestos Sobre Ventas se genere en la adquisición del camión cisterna, que inicialmente se han estimado en **trescientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y seis lempiras con ochenta centavos (L. 346,696.80)**, monto que podría aumentar o disminuir de acuerdo al monto adjudicado.
2. En caso de que la oferta más baja supere el valor de financiamiento de parte de FCAS, la Alcaldía Municipal cubrirá el valor que exceda dicho financiamiento.

#### **CUARTA: DESEMBOLSO O ENTREGA DE LOS FONDOS**

El importe de las aportaciones Municipales en caso de ser requeridos para complementar el presupuesto del proyecto, será depositado en la cuenta de ahorro en lempiras No.21-701-0383627 aperturada en banco de Occidente por la MAMSURPAZ A nombre de la MAMSURPAZ.

Los fondos otorgados por la AECID para la ejecución del proyecto, se mantendrán en la cuenta designada en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).

#### **QUINTA: DESTINO Y EJECUCIÓN DE LOS FONDOS**

La MAMSURPAZ se obliga a destinar los fondos única y exclusivamente y en los términos establecidos en este CONVENIO. El procedimiento para la ejecución de los mismos será como se establece a continuación:

Los fondos otorgados por AECID, serán ejecutados según lo dispone la sección II del Reglamento Operativo de Proyecto, "Incremento de la cobertura de agua y saneamiento y gestión integrada de la cuenca baja y media del río Goascorán",

Los fondos otorgados por la Alcaldía se registrarán por los procedimientos de ejecución definidos por MAMSURPAZ/HND-015-B.

#### **CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES DE LA FINANCIACIÓN**

Toda modificación de las condiciones de la financiación deberá establecerse por escrito y ser objeto de adenda, suscrita por presidente de la junta directiva MAMSURPAZ y el Alcalde Municipal de San Juan.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS**

Los anexos del presente Convenio, que forman parte integrante de él, son los siguientes:

##### **Anexo I:**

Certificación de punto de acta compromiso de contrapartida

**Anexo II**

Resolución de Concesión de la Subvención de Cooperación Internacional y Aceptación por parte de la MAMSURPAZ de dicha resolución.

**CLAUPSULA OCTAVA: FIRMA DEL CONVENIO**

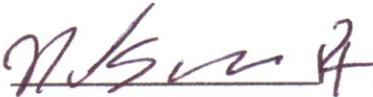
Las partes convienen firmar el presente convenio en dos originales, en San Juan, La Paz, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**Por la MAMSURPAZ:**



Miguel Patricio Maldonado Maldonado  
Presidente Junta Directiva MAMSURPAZ

**Por la Municipalidad de San Juan:**



Nelson Renán Hernández  
Alcalde Municipal San Juan

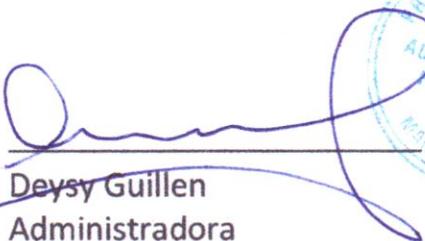


Recibo por: Lps. 322,500.00

Recibimos de La Alcaldía Municipal de San Juan, departamento de La Paz, la cantidad de treientos veintidós mil quinientos lempiras exactos por concepto de contrapartida según convenio de cooperación y financiación entre la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz MAMSURPAZ y la Alcaldía Municipal de San Juan, La Paz, para “Adquisición de Camión Cisterna para Transporte de Agua a las Comunidades de Potrerillos, Ocotillos, El Quebrachal y El Salitre, Municipio de San Juan, La Paz”, Proceso No. LPN-MAMSURPAZ/HND-015-B/01-2020, en el marco del proyecto HND-015-B “Incremento de la cobertura de agua y saneamiento y gestión integrada de la cuenca baja y media del río Goascoran”, Financiado por la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento FCAS .

Según cheque de Banco de Occidente a nombre de MAMSURPAZ No.78464257.

San Juan, 25 de junio del 2020

  
Deysy Guillen  
Administradora  
Proyecto HND-015-B  
MAMSURPAZ

